



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 30 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N° 026544/2020, a través del cual la Subsecretaría de Capital Humano solicita se autorice la contratación del servicio de control de carpetas médicas domiciliarias por el plazo de doce meses; y conforme lo previsto en la Ordenanza N° 12995 y su Resolución Reglamentaria "A" N° 23/2020.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1/9, la Subsecretaría de Capital Humano solicita se autorice la contratación del servicio de control de carpetas médicas domiciliarias por el plazo de doce meses (con opción de prórroga por igual período) para el personal de planta permanente, transitoria y contratados dependientes de la Municipalidad de Córdoba y de su grupo a familiar a cargo, excepto el personal dependiente de entidades autárquicas municipales, o entes, empresas y sociedades en las cuales tenga participación mayoritaria la Municipalidad de Córdoba, todo conforme lo previsto en la Ordenanza N° 12995 y sus modificatorias. Agrega "Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" con relación a la contratación del servicio de control de ausentismo por enfermedad inculpable del personal de la Municipalidad de Córdoba o del grupo familiar a cargo.

QUE a fs. 10, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa indica que para la referida contratación se deberá prever un presupuesto total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$45.000.000), para afrontar el gasto por todo el término de la contratación solicitada que será por doce meses (con opción a prórroga por igual período). Manifiesta también, que de ser autorizado el gasto, el mismo deberá ser afectado al Programa Presupuestario N° 588 "Atención Médica Laboral", Partida Principal 03 "Servicios", abarcando la contratación aludida cinco meses del Ejercicio

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

Año 2020 y siete meses del Ejercicio Año 2021. Deja previsto también la fórmula de ajuste por redeterminación de precios conforme Ordenanza N° 10788/04 y su reglamentación de la siguiente manera: PB (precio básico de la contratación): 0,76 x Mano de Obra (índice de Salarios – INDEC) + 0,24 x Gastos Generales.

QUE a fs. 11, la Secretaría General autoriza la Contratación de los servicios del servicio de control de carpetas médicas domiciliarias por el plazo de doce meses (con opción de prórroga por igual período) para el personal de planta permanente, transitoria y contratados dependientes de la Municipalidad de Córdoba y de su grupo a, familiar a cargo, excepto el personal dependiente de entidades autárquicas municipales, o entes, empresas y sociedades en las cuales tenga participación mayoritaria la Municipalidad de Córdoba, todo conforme lo previsto en el art. 6° y 11° de la Ordenanza N° 12995 y Resolución Reglamentaria "A" N° 23/2020, previéndose un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$45.000.000); indicándose que tal gasto deberá ser afectado al Programa Presupuestario N° 588 "Atención Médica Laboral", Partida Principal 03 "Servicios".-

QUE a fs. 13/19, se incorpora el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" de la Subasta Electrónica Inversa N° 79/20, suscripto por el Jefe de Sección de la Dirección de Compras y Contrataciones, Sr. Marcelo A. Lescano.-

QUE a fs. 21/22 la Dirección de Presupuesto incorpora "Anexo al Pliego de Condiciones Particulares", que contiene la metodología de cálculo de la redeterminación de precios.-

QUE a fs. 24/26, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia señalando que conforme los montos establecidos en el art. 11° de la Ordenanza N° 12995 y el actual valor de la UEC (art. 7° de la Ordenanza N° 12993), correspondería realizar el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa para la contratación solicitada prevista en el art. 8° de de la Ordenanza N° 12995. Incorpora el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de la Subasta Electrónica Inversa y Planilla de Cotización.-



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 28, la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el gasto por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$45.000.000).-

QUE a fs. 29/34, se incorpora la constancia de Publicación de la Subasta, el "Informe Final de Subasta", y la constancia de notificación a los participantes.-

QUE a fs. 78/128, la firma LAVORIS S.R.L. (CUIT 30-70907162-5), cuya oferta resultó "ganadora", incorpora la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones de la Subasta Electrónica Inversa, dejándose constancia de ello a través del Acta N° 113/20 librada por la Dirección de Compras y Contrataciones con fecha 15/09/2020.-

QUE a fs. 130/132, la Subsecretaría de Capital Humano elabora Informe Técnico con relación a la Subasta Electrónica Inversa, manifestando que del análisis de la propuesta recibida y de la documentación adjuntada por LAVORIS S.R.L. (CUIT 30-70907162-5), la oferta presentada se ajusta técnicamente a lo solicitado y cumple con los requisitos exigidos en el art. 11° "Documentación" del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en los arts. 6°, 9°, 18° y 25° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

QUE a fs. 133/134 la Dirección de Comptas y Contrataciones emite "Informe de Pre-Adjudicación" y "Anexo 01", por el cual resuelve Pre-Adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 79/2020 tendiente a la contratación del servicio de control de carpetas médicas domiciliarias con destino a la Subsecretaría de Capital Humano, a favor de la firma LAVORIS S.R.L. (CUIT 30-70907162-5), por el término de doce meses, por razones de menor precio, y por la suma total de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000). A fs. 135/136, se agrega constancia de notificación del "Informe de Pre-Adjudicación" a la firma LAVORIS S.R.L.-

QUE a fs. 139, "Habilitación "I" emite Afectación Preventiva N° 0005-000276, de fecha de aprobación 24/11/2020, por la suma de Pesos Dos Millones Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Cuatro Centavos (\$2.083.333,34) para el Período 2020; y por la suma de Pesos Veintidós Millones

9



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Novcientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$22.916.666,66) para el Período 2021.-

ATENCIÓN A ELLO y conforme los términos de la Ordenanza N° 12995 y Resolución Reglamentaria "A" N° 23/2020, en uso de sus atribuciones:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA

Y

FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDÍQUESE mediante SUBASTA ELECTRONICA INVERSA prevista en los arts. 6°, 8° y 11° de la Ordenanza N° 12995 y Res. Reglamentaria "A" 23/2020, a favor de la firma LAVORIS S.R.L. (CUIT 30-70907162-5), el servicio de control de carpetas médicas domiciliarias con destino a la Subsecretaría de Capital Humano, para el personal de planta permanente, transitoria y contratados dependientes de la Municipalidad de Córdoba y de su grupo a familiar a cargo, excepto el personal dependiente de entidades autárquicas municipales, o entes, empresas y sociedades en las cuales tenga participación mayoritaria la Municipalidad de Córdoba, por el término de doce (12) meses -prorrogable por igual período-, autorizándose para ello un gasto total de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000). Que el "Anexo 01" confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones forma parte integrante del presente instrumento legal en una (1) foja útil.-

ARTÍCULO 2°: AUTÓRICESE a la Dirección de Contaduría a realizar Documento de Compromiso por la suma total de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000), a fin de atender lo previsto en el artículo 1° del presente instrumento legal, y conforme Afectación Preventiva N° 0005-000276 de fecha de aprobación 24/11/2020, la cual se imputa de la siguiente manera:

ES CORDOBA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Afectación Preventiva N° 0005-000276 Fecha 24/11/2020

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	MONTO
588.0.0.3.16 ✓	Servicios – Otros Servicios	\$2.083.333,34 ✓
TOTAL AÑO 2020		\$2.083.333,34

EJERCICIOS FUTUROS:

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	MONTO
588.0.0.3.16 ✓	Servicios – Otros Servicios	\$22.916.666,66 ✓
TOTAL AÑO 2021		\$22.916.666,66 ✓

PROVEEDOR: LAVORIS S.R.L. (CUIT 30-70907162-5).

ARTÍCULO 3°: PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19° bis de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, autorícese a la Dirección de Contaduría a emitir las Órdenes de Pago pertinentes.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, continúe a Dirección de Contaduría, tome intervención el Tribunal de Cuentas, y dese copias a: Habilitación "I", Dirección de Compras y Contrataciones, Subsecretaría de Coordinación Administrativa y a la firma LAVORIS S.R.L. (CUIT 30-70907162-5). Cumplido, **ARCHÍVESE.** -

RESOLUCIÓN

N° 000142

LIC. GUILLERMO C. ACOSTA

 SECRETARIO DE ECONOMIA

 Y FINANZAS

 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Avenida Marcelo T. de Alvear 120, 9 piso. CP 5000 Córdoba, Argentina.
Teléfono: 0351 4285600 Int 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

Subasta Electrónica Inversa – Expediente N° 026.544/2020
Servicio de Control de Carpetas Médicas Domiciliarias

LAVORIS SRL (CUIT. N° 30-70907162-5)

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio de Referencia
1	SERVICIO DE CONTROL DE CARPETAS MÉDICAS DOMICILIARIAS	SERVICIO	1	\$25.000.000
1.1	Control domiciliario de carpetas medicas de corto tratamiento, promedio mensual de 2.350 (dos mil trescientos cincuenta) carpetas	MES	12	\$1.403.823,18
1.2	Control domiciliario de carpetas medicas de largo tratamiento, promedio mensual de 440 (cuatrocientos cuarenta) carpetas	MES	12	\$262.843,49
1.3	Servicios de gestión y ejecución de las visitas medicas	MES	12	\$416.666,67



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ES COPIA